



SELO QVARTO. VIENTE
MAYORES. AÑO DE MIL
SEISCIENTOS QVAREN-
TA Y SEIS.

Quete combenga, con la proposicion que cita, y dexo expuesta en este
asunto, y demarr quete combenga.

¶ Ha Ciudad en vista de dho auto lo obedee y el dho se quader
y se cite para el primer Cavildo ordinario, para tratar, y resol-
ver en combiniere sobre el precio a que se ha de vender el aceite
en estancos publicos, y que se traiga un estado de esta especie existien-
te, su coste y conta, lo que se gasta, o pierde vendido a nueve, o
ocho quatos la libra.

¶ Excepto el Senor D. Chuitoval de Sion regidor, que no viere
en el acuerdo por las razones manifestadas en la Conferencia.

¶ El Senor D. Geronimo Laxandona regidor, por no haue-
hallado en los Cavildos que se ha tratado en el asunto, y se con-
forma con el auto del Senor Alcalde mayor, en quanto a la parte de
que se cite, para tratar sobre el precio de la venta de aceite.

¶ El Senor D. Alfonso Estanueva Regidor, con beneplacito de la
Ciudad, Salio de la Sala, por tener varias dependencias, que despa-
cha del beneficio publico con los Abogados.

¶ El Senor D. Chuitoval de Sion regidor Regidor Dijo: q.
haviendo acordado esta Ciudad se despache Citacion, para tratar
y conferir sobre precios, y asuntos del abarro delposito de Haceres
para el primer Cavildo ordinario, y tener el que due, que expo-
ner a la Ciudad, quando se trata de esta materia diferente espe-
cial vtiel a la Caura publica, y al asunto del Caudal de dho pon-
to, en que por ora se abentura mucho, y pueden resultar graves
perjuicios, Suplica a la Ciudad nolo dilate atan largo tiempo, sino
es que sea un Cavildo citado particular en la tarde de este dia